

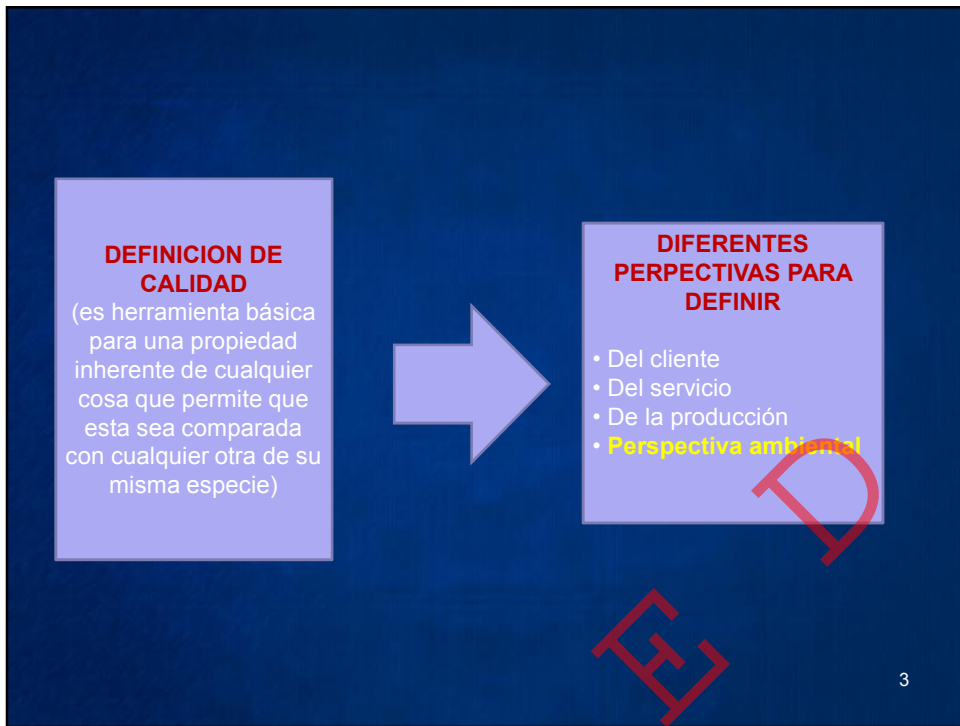
LA GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL SEGÚN LA NORMATIVA

Facilitador: Juan Carlos Mendoza M.
Cel. 71755221
jcmendo@supernet.com.bo
jcmendo12@hotmail.es

ORGANIZACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL PUBLICA

Se reconocen dos grandes ámbitos:

- El relacionado con el llamado capital natural (que incluye los recursos renovables: biodiversidad, suelos, manejo del recurso forestal, recursos marinos).
- El de **calidad ambiental** (que se refiere a medidas para la prevención y control de la contaminación a través de regulaciones sobre el manejo de los procesos productivos, de la construcción de obras de infraestructura, del manejo de desechos, de la prevención de desastres, entre otros).



QUÉ ES LA CALIDAD AMBIENTAL?

Es el conjunto de características (ambientales, sociales, culturales y económicas) que califican el estado, disponibilidad y acceso a componentes de la naturaleza y la presencia de posibles alteraciones en el ambiente, que estén afectando sus derechos o puedan alterar sus condiciones y los de la población de una determinada zona o región.

4

El concepto de **gestión de calidad ambiental**, queda definido por las acciones orientadas a influir en las actividades humanas que afectan la calidad del medio ambiente, promoviendo la protección, conservación y el desarrollo sostenible. En tal sentido la gestión ambiental debe entenderse como un esfuerzo deliberado y sistemático, desarrollado en conjunto, para el mejoramiento de la calidad de vida.

5

MARCO LEGAL PARA LA GESTION AMBIENTAL

- Constitución política del Estado Plurinacional.
- Ley del medio Ambiente
- Ley de los Derechos de Madre Tierra
- Reglamentos de la ley del Medio Ambiente.
- Leyes Conexas

6

- Reglamento General de Gestión Ambiental.
- Reglamento de Prevención y Control Ambiental.
- Reglamento en materia de Contaminación Atmosférica.
- Reglamento en materia de Contaminación Hídrica.
- Reglamento Para actividades con sustancias peligrosas.
- Reglamento General de gestión de Residuos Sólidos.
- Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos
- Reglamento Ambiental Minero
- Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero
- Reglamento de gestión ambiental para las sustancias agotadoras del ozono.
- Reglamentos ambiental minero para aprovechamiento de áridos en cauces de ríos y afluentes
- Complementaciones a reglamentos, Resoluciones Administrativas, otros.

Amplitud de atribuciones

7

INSTRUMENTOS DE ALCANCE PARTICULAR

- ⊙ Evaluación de Impacto Ambiental (Ficha Ambiental, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, DIA)
- ⊙ Control de calidad ambiental (Manifiesto Ambiental, Monitoreo, Auditoría Ambiental, DAA)
- ⊙ Instrumentos normativos sectoriales (RAI, MAI, DP, PMA, Formulario EMAR, otros)

La población no adquirió el compromiso de respetar y cumplir la legislación ambiental

8

MARCO INSTITUCIONAL

9

LA AUTORIDAD AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL (VBFMA)

Son atribuciones según el Art. 7º del RGGG entre otras

- ejercer las funciones de órgano normativo, encargado de formular, definir y velar por el cumplimiento de las políticas, planes y programas sobre la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales;
- ejercer las funciones de fiscalización general a nivel nacional, sobre las actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales;
- planificar, implementar y administrar los Sistemas Nacionales de Información Ambiental, de Evaluación de impacto Ambiental y Control de la Calidad Ambiental de acuerdo a reglamentación específica
- definir políticas y dictar regulaciones de carácter general para la prevención y control de la contaminación atmosférica e hídrica, actividades con sustancias peligrosas y gestión de residuos sólidos, en coordinación con los organismos sectoriales correspondientes

10

LA AUTORIDAD AMBIENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL

Son sus atribuciones según el Art. 8º del RGGA entre otras:

- ser la instancia responsable de la gestión ambiental a nivel departamental y de la aplicación de la política ambiental nacional;
- velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley del Medio Ambiente, su reglamentación y demás disposiciones en vigencia;
- ejercer las funciones de fiscalización y control sobre las actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales;
- revisar la Ficha Ambiental (FA), definir la categoría de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) y otorgar el Certificado de Dispensación cuando corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA);
- resolver en primera instancia los asuntos relativos a las infracciones de las disposiciones legales ambientales, así como imponer las sanciones administrativas que correspondan

11

LA INSTANCIA AMBIENTAL MUNICIPAL

Son atribuciones según el Art. 9º del RGGA entre otras:

- dar cumplimiento a las políticas ambientales de carácter nacional y departamental;
- formular el Plan de Acción Ambiental Municipal bajo los lineamientos y políticas nacionales y departamentales;
- revisar la Ficha Ambiental y emitir informe sobre la categoría de EEIA de los proyectos, obras o actividades de su competencia reconocida por ley, de acuerdo con lo dispuesto en el RPCA;
- revisar los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Manifiestos Ambientales y elevar informe al Prefecto para que emita, si es pertinente, la DIA o la DAA, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por el RPCA;
- ejercer las funciones de control y vigilancia a nivel local sobre las actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente y los recursos naturales

12

LOS ORGANISMOS SECTORIALES COMPETENTES

En coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional:

- Disponer nuevas técnicas y políticas y planes ambientales para su sector.
- Revisar FA, EEIA y emitir informes (Energía e Hidrocarburos, Minería, Transportes)

13

MARCO CONCEPTUAL DE LA GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

- Preventivo
- De control de calidad ambiental

14

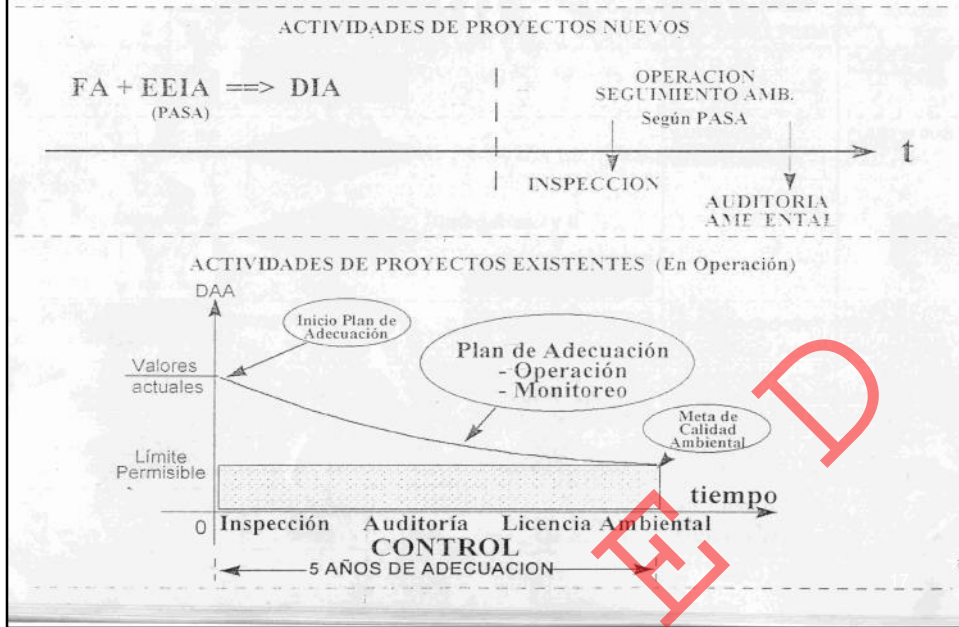
El Preventivo: Tiene en la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), su principal instrumento técnico de control ambiental, entendido como el conjunto de procedimientos técnico administrativos que permiten estimar con anticipación los efectos potenciales que una determinada acción puede causar sobre el medio ambiente. Se aplica el EIA a toda obra, proyecto o actividad previa a su etapa de inversión.

15

De Control Ambiental: Cuyo principal instrumento es el Manifiesto Ambiental, entendido como el conjunto de procedimientos técnico-administrativos que permiten identificar y evaluar los impactos ambientales que cualesquiera obra, actividad o proyecto, en la etapa de implementación, operación o abandono, provoca al medio ambiente. Tiene la finalidad de incorporar medidas ambientales mediante un plan de adecuación.

16

ESQUEMA 3.7
 PROCEDIMIENTOS DE EVAL. DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL



Juan Carlos Mendoza M.
 Cel. 71755221
 jcmendo@supernet.com.bo
 jcmendo12@hotmail.es

18